

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual: utilice este enlace: [T-741-2021](#)

Barranquilla, D.E.I.P., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de octubre de 2021, se REQUIERE a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, a Yeison Viloría Aguas; en calidad de Profesional Universitario Grado 20, y al Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Barranquilla, para que se sirvan rendir informe acerca de los hechos planteados por la accionante. Lo anterior, en el término perentorio de un (1) día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

-

Firmado Por:

**Alfredo De Jesus Castilla Torres  
Magistrado  
Sala 003 Civil Familia  
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**177cf047de551114aeab426cffbd143cd676c6dfd32fed3e91fa7a5dff8b6370**

Documento generado en 27/10/2021 12:01:04 PM

Radicación Interna: T-2021-00741

2

Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2021-00741-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>